

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que fue enviado al correo Institucional el anterior memorial suscrito por el señor secuestre Sr. Humberto Marín Arias. Se anexa al expediente y pasa a Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Ríos

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El águila Valle del Cauca, veintitrés de Junio de dos mil Veintitrés

Auto de sustanciación Nº 082
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Luis Evelio Escobar Sánchez
Radicado: 2017-00097-00

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la partes, el anterior informe rendido por el secuestre Humberto Marín Arias, donde comunica que...“*el inmueble no ocasiona la propiedad está a cargo del demandado desde antes de la diligencia de secuestro...* cuota a parte de la Finca el Bosque Vereda Quebrada Grande”.
Póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. 033 Del 23-06-23
KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcdd2cb10c6ac1fd3a773e72cc81c361ad81eb4add51b9afbc2e0bf83cc3354a**

Documento generado en 22/06/2023 05:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>